BELÉN te quiero grande l

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELEN

CIRCULAR Nº 32-2024-COMITÉ DE SELECCION

PARA : Empresas Privadas Supervisoras interesadas en el Proceso de

Selección N° 001 - 2024 - OXI- EPS - MDB/LEY N° 29230 "CREACION DE LOSA DEPORTIVA DE USOS MULTIPLES EN LA COMUNIDAD DE DOS DE MAYO DE MUYUY DISTRITO DE BELEN - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE

LORETO

DE :

Comité Especial conformado por RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 021-2024-A-MDB

ASUNTO

Alcanzo Bases Integradas.

REFERENCIA:

TUO de la Ley N° 29230 y Reglamento de la Ley N° 29230

FECHA

01/04/2024

El Comité Especial conformado por RESOLUCION DE ALCALDIA N° 021-2024-A-MDB de acuerdo a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante el Reglamento de la Ley N° 29230), se procede a integrar las bases, la misma que se pone en conocimiento a las Empresas Privadas (O CONSORCIO) Supervisora interesadas del Proceso de Selección N° 001-2024-OXI-EPS-MDB/LEY N° 29230 "CREACION DE LOSA DEPORTIVA DE USOS MULTIPLES EN LA COMUNIDAD DE DOS DE MAYO DE MUYUY DISTRITO DE BELEN - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO para la selección de la Empresa Privada (O CONSORCIO) Supervisora del siguiente proyecto:

N°	Código del proyecto	Nombre del proyecto	
1	2551820	"CREACION DE LOSA DEPORTIVA DE USOS MULTIPLES EN LA COMUNIDAD DE DOS DE MAYO DE MUYUY DISTRITO DE BELEN - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO"	

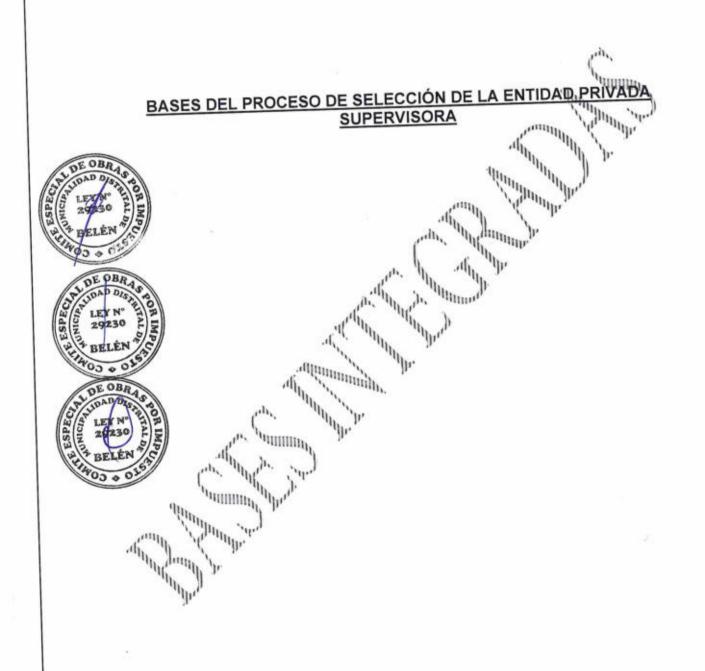
En presencia de los integrantes del comité, siendo las 04:00 pm del día 01 de abril del 2024, en señal de conformidad.

MARIO ANTONIO NAVARRO TEJADA Presidente(a)-Suplente

FRANK ROBERT DIAZ DIAZ

Primer Miembro

THALIA PRISCILLIA ORBE JIMENEZ Segundo Miembro



BASES DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

PROCESO DE SELECCIÓN Nº 001-2024-OXI-EPS-MDB-LEY 29230

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISCO DEL PROYECTO

LEVIN 29330

BELEN CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISCO DEL PROYECTO

CREACION DE LOSA DEPORTIVA DE USOS MULTIPLES EN LA COMUNIDAD DE DOS DEMAYO DE MUYUY DISTRITO DE BELEN - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LOSA DE PORTIVA DE USOS MULTIPLES EN LA COMUNIDAD DE DOS DEMAYOS - DEPARTAMENTO DE LOSA DE PORTIVA DE USOS MULTIPLES EN LA COMUNIDAD DE DOS DEMAYOS - DEPARTAMENTO DE LOSA DE PORTIVA DE USOS MULTIPLES EN LA COMUNIDAD DE DOS DEMAYOS - DEPARTAMENTO DE LOSA DE PORTIVA DE USOS MULTIPLES EN LA COMUNIDAD DE DOS DEMAYOS - DEPARTAMENTO DE LOSA DE PORTIVA DE USOS MULTIPLES EN LA COMUNIDAD DE DOS DEMAYOS - DEPARTAMENTO DE LOSA DE PORTIVA DE USOS MULTIPLES EN LA COMUNIDAD DE DOS DEMAYOS - DEPARTAMENTO DE LOSA DE PORTIVA DE USOS MULTIPLES EN LA COMUNIDAD DE DOS DEMAYOS - DEPARTAMENTO DE LOSA DE PORTIVA DE USOS MULTIPLES EN LA COMUNIDAD DE DOS DEMAYOS - DEPARTAMENTO DE LOSA DE PORTIVA DE USOS MULTIPLES EN LA COMUNIDAD DE DOS DEMAYOS - DEPARTAMENTO DE LOSA DE PORTIVA DE USOS MULTIPLES EN LA COMUNIDAD DE DOS DEMAYOS - DEPARTAMENTO DE LOSA DEL LOSA DE LOSA

SECCIÓN I

CAPÍTULO ÚNICO GENERALIDADES

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

La base legal aplicable al presente proceso de selección está compuesta por las siguientes normas:

Ley N° 31638 - Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023

Ley N° 31735 - Ley que modifica la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, en sus altículos 1, -numeral 7.2, numeral 7.3-, 9, 11, 16 y la décimo tercera disposición complementaria y final.

Decreto Supremo N° 081 -2022-EF - Aprue barriel TUO de la Ley N° 29230, Ley

que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector

privado.

Reglamento de la Ley N° 29230 la Reglamento de la Ley N° 29230, y del Decreto Legislativo N° 1534, y disporte medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos

Para la aplicación del Derecho debe considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases,

ONVOCANTE

: Municipalidad Distrital de Belén Nombreidella Ehtidad Pública

: 20451440544

: CAL.MIRAFLORES NRO. S/N P.J. 9 DE Domicilio legal (CON

OCTUBRE

EMANCIPACION/COST.LOCAL PRONAA)

LORETO - MAYNAS - BELEN

: (065) 269047 Teléfono:

: informes@munibelen.gob.pe Correo electrónico:

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de la Entidad Privada Supervisora responsable de supervisar la ejecución física del Proyecto:





N°	Proyecto	CUI
1	CREACION DE LOSA DEPORTIVA DE USOS MULTIPLES EN LA COMUNIDAD DE DOS DE MAYO DE MUYUY DISTRITO DE BELEN - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO	2551820

1.4. VALOR REFERENCIAL¹

El valor referencial del costo de los servicios de supervisión es de S/. 12,830.56 (doce mil ochocientos treinta Y 56/100 soles), incluido los impuestos de Leyly cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial es ellideterminado en el estudio definitivo o expediente técnico.

S/. 12,830.56

	N°	CÓDIGO UNICO DEL PROYECTO	OBLIGACIONES (1)
AL DE OBACA	820	2551820	Financiamiento de la Supervisión de la Fiecu de la Obra
29230 F	RIM	MONTO TOTAL	DE INVERSIÓN REFERENCIAL

ESPEC.	LDE OBRAGE SUDAD DIGGER LEY Nº 200 29230 TAR
3LINE	BELEN AS S

	ար, սի, արևալիայ	tes ²
Valor Referencial (VR)	de la	Superior
	1 1 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	S/. 14,113.616
/. 11,547.50	S/. 12,830.56	

1.5. FINANCIAMIENTO

El costo de la contratación de la Entidad Privada Supervisora será financiado bajo el mecanismo de Obras por Impuestos previsto en el TUO de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230, y será cubierto en su totalidad por la Empresa Privada seleccionada para financiar la ejecución del Proyecto a supervisar, con cargo a ser reconocidos en el CIPRL o CIPGN.

El financiamiento de dicho costo, no implica una relación de subordinación de la Entidad Privada Supervisora seleccionada con la Empresa Privada.

¹ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en el estudio de preinversión del proyecto. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.

monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.
 Estos límites se calculan considerando dos decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un digito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.6. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

10	CÓDIGO DEL		DÍAS CALENDARIO
N°	PROVECTO	OBLIGACIONES	60
	THOTES	Supervisión Ejecución de la Obra	
		TOTAL	60

1.7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La prestación del servicio de supervisión se rige por el Sistema de contratación de Tarifas. ^հուսանակ

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

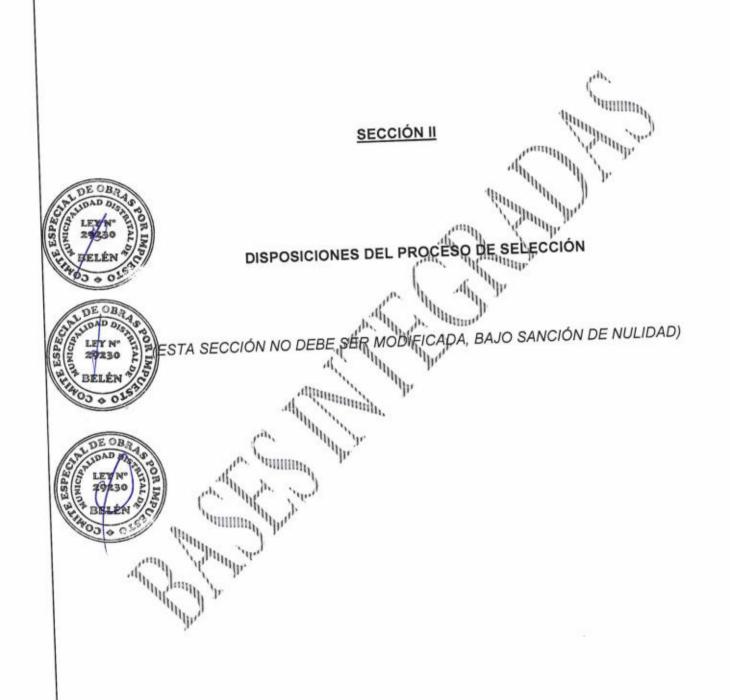
El servicio materia de la presente convocatoria está definido en de Términos de Referencia, que contiene los Requerimientos Técnicos Minimos que forman parte de las presentes Bases en el Anexo F.

COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

Los participantes tienen el derecho de recabaliun ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de S/ 20.00 (veinte vi00/100 soles) en las oficinas de la Municipalidad Distrital de Belén.





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL

El Comité Especial es responsable de llevar a cabo el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora, para lo cual ejerce las potestades atribuidas en el artículo 22 del el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Para dicho fin, el Comité Especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del Proceso de Selección hasta el perfeccionamiento del Contrato de Supervisión, o hasta la cancelación del Proceso de Selección. ^{ել}ուլլլլլլլլլլլլ

CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en un diario de circulación nacional de conformidad con lo establecido en el numeral 41.2 del artículo 41 del el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, en la fecha señaladalen el calendario del proceso de selección.

En caso que el monto de inversion referencial para la contratación de la entidad privada supervisora no superen las ciento veinte (120). Ul Tipera supervisora que la convocatoria se publique en el portal institucional de la entidad pública y de PROINVERSIÓN: [INDICAR EL ENLACE]. La publicación se realizará el mismo día de la Convocatoria.

CIRCULARES

Si el Comité Especial considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una circular remitida a todos los participantes y postores, dirigida a los representantes legales y enviada al domicilio o correo electrónico señalado. Las circulares emitidas polvel Comité Especial integran las presentes Bases, siendo intridicamente vintellantes baratados las participantes y postores de las participantes y postores y postores de las participantes y postores y jurídicamente vinculantes para todos los participantes y postores, y son publicadas en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

EXPRESIÓN DE INTERÉS Y REGISTRO DE PARTICIPANTES

Una vez comvoçado el proceso de selección, los participantes tienen un plazo de cinco (5) das hábiles para presentar su Expresión de Interés de acuerdo al modelo de carta indicado en el Formato Nº 1 de las Bases.

Al registrarse, el participante debe señalar la siguiente información: nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal, teléfono y correo electrónico, respectivamente.

Las notificaciones dirigidas al participante se efectúan remitiéndolas a cualquiera de los representantes legales, mediante:

- a) Correo Electrónico, con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.
- b) Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se





entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos, por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el representante legal.

En el caso de propuestas presentadas por un Consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes y acreditar la existencia de una promesa formal de Consorcio la que se perfecciona mediante un Contrato de Consorcio antes de la suscripción del Contrato de Supervisión.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad Pública verifica la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

Conforme el artículo 104 del el TUO del Reglamento de la Ley Na 29230, la Entidad

Privada Supervisora o sus empresas vinculadas no pueden tener vinculo con la Empresa Privada que financie la ejecución del proyecto o su mantenimiento y/u operación, dentro de los dos (2) años previos a la convocatorial y no debe haber participado en la elaboración de los estudios, planos y demás documentos necesarios para la ejecución del Proyecto. para la ejecución del Proyecto.



Conforme al artículo 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, la Entidad Privada Supervisora o sus empresas vinculadas no pueden tener vínculo con la Empresa Privada que financia la lejecución del Proyecto, incluidos cualquiera de los integrantes del Consorcio, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria, y no debe haber participado en la elaboración de los estudios, planos y demás documentos necesarios para la ejequición del Proyecto, todas aquellas personas que se encuentren comprendidas en alguno de los impedimentos establecidos en el numeral 36.2 del artículo 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Las trasgresiones o incumplimiento de la prohibición de participar, ser postor, adjudicatario) suspribir contrato de Supervisión, con impedimentos para contratar con

el Estado, tienen los siguientes efectos:

a. Cuando el impedimento afecta la participación de un proveedor en un proceso de se lección a través de su expresión de interés, el efecto es que se tiene por no presentada la expresión de interés.

presentado presentado el impedimento arecta selección, el efecto es que se considera como selección, el efecto es que se considera como selección, el efecto es que se considera como selección, el impedimento afecta la presentación de impedimento afecta la presentación de propio de la propio del la propio de la propio della propi Guando el impedimento afecta la presentación de propuestas en un proceso de selección, el efecto es que se considera como no presentada la propuesta;

Cuando el impedimento afecta la presentación de documentos para el perfeccionamiento del Contrato derivado de un proceso de selección, el efecto es que se considera como no presentada la propuesta y no se mantiene la obligación de la Entidad Pública de suscribir el Contrato; debiendo excluirse del proceso a estos proveedores.

Cuando el impedimento afecta a un proveedor que haya suscrito un contrato, el efecto es que tales contratos celebrados se consideran inválidos y no surte efectos.







1.6. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

De conformidad con lo establecido en el numeral 44.1 del artículo 44 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, las consultas y observaciones a las Bases se realizan en idioma español y por escrito, en el mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés previsto en el calendario del proceso de selección.

Las observaciones a las Bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa del mecanismo de Obras por Impuestos previsto en el TUO de la Ley N° 29230, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, u otra normativa que tenga relación con el objeto del proceso de selección.

Las consultas y/u observaciones sólo pueden ser presentadas y dirigidas al Comité Especial por quienes hayan presentado su expresión de interés. ^{կարույլ}

Asimismo, los participantes pueden solicitar la aclaración a cualquier punto de las Bases o plantear solicitudes respecto de ellas, a través de la formulación de consultas.

Las respuestas del Comité Especial, a las solicitudes de aclaración, consultas y observaciones que se efectúen, pueden modificar o ampliar las Bases, pasando dichas absoluciones a formar parte de las mismas; y son dadas al conocer mediante circular a todos los participantes del proceso. Cualquier defloiencia o defecto en las propuestas por falta de presentación de consultas y/u observaciones de los participantes, no puede ser invocado por éstos como causal de apelación un

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a la absolución simultánea de las consultas y/u observaciones iconstal en el pliego absolutorio que se notifica mediante una circular y se pública en el portal institucional de la Entidad Pública y de ,dimmunih, PROINVERSIÓN.

El plazo para la absolución simultánea de consultas y observaciones por parte del Comité Especial, no puede exceder de cuatro (4) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo para presentar expresiones de interés.

La absolutorio se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones precisando si éstas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

aco extemporáneamente o en un lugar distinto al señalado en las Bases o que sean extemporáneamente o en un lugar distinto al señalado en las Bases o que sean extende expresión de interés como participantes. formuladas por quienes no han presentado expresión de interés como participantes.

1.8. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección, por lo que deben contener las correcciones, aclaraciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y observaciones.

- El Comité Especial integra y publica las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:
- a) Cuando no se hayan presentado consultas u observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.







b) Cuando se hayan presentado consultas u observaciones, al día siguiente de concluido el plazo de la absolución simultánea de consultas y observaciones a las Bases.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el portal institucional de la Entidad Pública y PROINVERSIÓN.

Una vez integradas las Bases, el Comité Especial no puede efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad. Excepcionalmente, dentro del tercer día siguiente de publicadas las bases integradas, el Comité Especial de oficio o a solicitud de la(s) empresa(s) participante(s) puede rectificar la incorrecta integración de bases, conforme al artículo 47 del TUO del Reglamento de la Ley N°

Las bases integradas se configuran como las reglas definitivas del proceso las cuales no están sujetas a cuestionamiento ni modificación diversos. no están sujetas a cuestionamiento ni modificación durante el proceso de selección bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública.

1.9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITAC

Los documentos que acompañan las propuestas se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es el responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas deben llevar la firma o rubricaldel postor o de su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin, se presentan por escrito, debidamente foliadas correlativamente y en dos (2) sobres cerrados, uno de los cuales contiene la propuesta rechical y el otro la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y son foliados correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos pueden ser llenados por cualquier medio, incluyendo elimanual!

En amposisupuestos, las propuestas deben llevar el sello y la firma o rúbrica del postor

o de su representante legal o apoderado o mandatario designado para dicho fin.

Janua A Las personas naturales pueden concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial con carta poder simple de acuerdo al modelo de carta indicado en el Formato Nº 2 de las Bases. Las personas jurídicas lo hacen por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjunta el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas.

En el caso de Consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del Consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del Consorcio que se encuentre registrado





DEOB

como participante, conforme a lo siguiente:

- 1. En el caso que el representante común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar la promesa formal de Consorcio que debe contener como mínimo, la información que permita identificar a los integrantes del Consorcio, su representante común y el porcentaje de participación de cada integrante la que se perfeccionará mediante un Contrato de Consorcio, en caso de ser suscrito el Contrato de Supervisión.
- 2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del Consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del Consorcio y la promesa formal de Consorcio.
- 3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del Consorcio que se encuentre registrado como participante que acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

1.10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

En los casos que se presente más de una expresión de interes, es obligatoria la participación del Notario Búblico e luca de Bartisla de la lacada de la de lacada de lacada de la lacada de lacada de lacada de la lacada de lacada de la lacada de lacada de la lacada de lacad participación del Notario Público o Juez de Paz para el acto publico de la presentación de propuestas; y para la adjudicación de la buena pro para los casos en los que se haya presentado más de un postor.

En los casos en los que exista una sola expresión de interés o un sólo postor, la presentación y evaluación de propuestas y el otorgamiento de la buena pro se realiza

sin necesidad de contar con la participación de notario público o juez de paz.

La Entidad Pública puede convocaria un representante del Sistema Nacional de Control en calidad de veedor. Control en calidad de veador

La presentación de los **Sobres N° 1** (propuesta técnica) y **N° 2** (propuesta económica) se lleva a cabo ante el Comite Especial, en la fecha, hora y lugar señalados en el calendario del progeso de selección. Después del plazo señalado en el calendario del proceso de selección, no se admite la presentación de propuestas.

La presentación de las propuestas (Sobres N° 1, N° 2) será: un (1) original y una (1) copla.

copia de la copia de la comité Especial empieza a llamar a los participantes en el El acto se lhiçia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el El acto se lhiçia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el El acto se lhiçia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el El acto se lhiçia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el El acto se lhiçia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el El acto se lhiçia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el El acto se lhiçia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el El acto se lhiçia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el El acto se lhiçia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el el acto se lhiçia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el el acto se lhiçia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el el acto se lhiçia cuando el Comité Especial empieza en el proceso, para que entreguen sus el acto se lhiçia cuando el Comité especial empieza en el proceso. orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, puede acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un Consorcio no pueden presentar propuestas individuales ni conformar más de un Consorcio.

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.9 del presente Capítulo, y este exprese su disconformidad, se anota tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantiene la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se está a lo que finalmente se resuelva al respecto.





Los Sobres N° 1 y 2 deben contener los requisitos legales, técnicos y económicos mínimos establecidos en las Bases del proceso de selección.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir el(los) sobre(s) que contiene(n) la(s) propuesta(s) técnica(s).

En el caso que, de la revisión de la(s) propuesta(s) técnica(s) se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas, el Comité Especial otorgará un plazo máximo de dos (2) dias, desde el día siguiente de la notificación de los mismos, para que el postor los subsaner en cuyo caso la propuesta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la(s) propuesta(s) técnica(s) no cumple(n) con lo requerido por las Bases, y no se encuentre(n) dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devuelve(n) la(s) propuesta(s) técnica(s), teniéndola(s) por no admitida(s), salvo que el(los) postor(es) exprese(n) su disconformidad, en cuyo caso el Comité Especial anota tal circunstancia en el acta y, en caso de dos o más propuestas, el Notario (o Juez de Paz) anota tal circunstancia en el acta y mantiene las propuestas en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación, de conformidad con el numeral 53.1 del artículo del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. Si se formula apelación se está a lo que finalmente se resuelva al respecto.

En caso de dos o más postores, después de abierto cada sobre que contienen las propuestas técnicas, el Notario (o Juez de Paz), procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el evaluación y logaliticación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el evaluación (o Juez) de Paz) procede a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas la contra de uno o más sobres, los que son debidamente propuestas la contra de la contra de uno o más sobres, los que son debidamente sellados y firmados por los miembros del Comité Especial y por los postores que así postores el comité Especial, en acto público, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levanta un acta, la cual es suscrita por todos los miembros del Comité Especial, por los postores que lo deseen, así como por el Notario (o Juez de Paz).

1.11. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre Nº 2) debe incluir obligatoriamente lo siguiente:

 La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores





DEOB

que gocen de exoneraciones legales. La Entidad Pública no reconoce pago adicional de ninguna naturaleza.

- El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen de ser el caso, deben ser expresados con dos decimales.

1.12. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se realiza en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica. El puntaje de calificación se obtiene de la suma de los puntajes de la propuesta técnica y económica de cada Entidad Privada Supervisora, el cual tendrá una ponderación mínima de 80% para la propuesta técnica y máxima de 20% para la propuesta económica, de conformidad al numeral 103.4 del Artículo 103 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. ^ևսորրուր

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientesto

Propuesta Técnica

: 100 puntos

Propuesta Económica : 100 puntos

1.12.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación pasan a la evaluación técnica.

Se verifica que la propuesta técnica cumpla con los Requisitos Técnicos Mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no son admitidas.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta de la Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada! Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una yez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado

paraldicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

as propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, son descalificadas en esta etapa y no acceden a la evaluación leconómica.

ding'i 1.12.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Las propuestas económicas se abren en la fecha, hora y lugar detallado en el Anexo B de las presentes bases y con la presencia del notario público o juez de paz que las custodió. Sólo se abren las propuestas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje mínimo de la evaluación técnica indicado en la sección específica de las bases. En dicho acto se anuncia el nombre de los postores, el puntaje de evaluación técnico obtenido y el precio total de las ofertas.

No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo defectos de foliación y de rúbrica de cada uno de los folios





que componen la oferta.

El Comité Especial devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan éste en más del ciento diez por ciento (110%).

De no estar conformes, los postores pueden solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el Notario o Juez de Paz mantener en custodia la oferta económica hasta el consentimiento de la Buena Pro, salvo que en el acto o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

La Evaluación Económica consiste en asignar el puntaje máximo establecido en la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente formula:

Pi = Om x PMPE

Oi

Donde:

Propuesta
Puntaje de la propuesta económica luncia e propuesta económica in propuesta económica e Pi

Propuesta Económica de monto o precio más bajo Oi

Puntaje Máximo de la Propuesta Económica Om PMPE

1.13. ADJUDICACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha y hora señalada en el Anexo B de las Bases y, cuando corresponda en acto público, el Comité Especial procede a adjudicar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocerllos resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consigna el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

Al terminar el acto se levanta un acta, la cual es suscrita por todos los miembros del Comité Espécial y pol·llos postores que deseen, así como por el Notario (o Juez de Paz) cuando corresponda

En el caso de ofertas que superen el valor referencial, hasta el límite máximo previsto en elutercer parhafo del numeral 1.12.2 del presente Capítulo, para que el Comité Especial otorgue la buena pro, debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 49,4 del articulo 49 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, salvo que el postor 49.4 del articulo 49 del TUO del Regiamento de la 20) 1. que hubiera obtenido el mejor puntaje total acepte reducir su oferta económica. El que hubiera obtenido el mejor puntaje total acepte reducir su oferta económica. El plazo para adjudicar la buena pro no excede de tres (3) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para la adjudicación de la Buena Pro, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública.

La adjudicación de la Buena Pro se presume notificada a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entrega a los postores copia del acta de adjudicación de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

En caso no se pueda adjudicar la Buena Pro, el Comité Especial sigue el mismo







procedimiento con el postor que ocupó el segundo lugar. En caso no se adjudique la buena pro, debe continuar con los demás postores, respetando el orden de prelación.

En caso de empate entre dos o más propuestas válidas, la determinación del orden de prelación de las ofertas (técnica y económica) empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este método de desempate se requiere la participación de Notario o Juez de Paz y la citación oportuna a los postores que hayan empatado.

En el caso que se haya presentado un postor, el consentimiento de la Buena Pro se produce el mismo día de su otorgamiento en acto público, y es publicado en el Portal de la Entidad Pública, PROINVERSIÓN ese mismo día hasta el día hábil siguiente de notificado su otorgamiento.

En caso se hayan presentado dos (2) o más postores, el consentimiento de la Buena Pro se produce a los ocho (8) días de la notificación de la adjudicación, sini perjuicio que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de la adjudicación. produce el mismo día de la notificación de la adjudicación

La empresa privada que financia el proyecto puede formular oposición contra el postor ganador de la buena pro respecto al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. Para tal efecto, la Empresa Privada presenta la oposición en un plazo máximo de dos días habiles contados desde el otorgamiento de la buena pro, debiendo ser resuelta por el titular de la entidad pública en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desdella formulación de la oposición.

DEL REGISTRO EN EL SEACE

1.14. DEL REGISTRO EN EL SEACE IN

En aplicación del principio de transparencia, luego de suscrito el Contrato de Supervisión, debe registrarse en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE), la convocatoria, las bases con todos sus anexos, la absolución de las consultas y observaciones, las lbases integradas, la evaluación de las propuestas y otorgamiento de la Buena Pro, así como el Contrato de Supervisión de la Entidad Privada Supervisora, conforme lo dispuesto en el artículo 40 del TUO del Reglamento de la Ley N°, 29230 || || || || ||

dh. 1.15. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Proceso de Selección puede ser cancelado mediante Resolución del Titular de la Entidad Pública, la cual debe ser motivada por causal de caso fortuito, fuerza mayor, desaparición de la necesidad o aspectos presupuestales, hasta antes de la suscripción desaparicion pe la necesidad o aspectos productivamento al Comité Especial hasta elidía hábil siguiente de emitida la Resolución del Titular.

1.16. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

El proceso de selección es declarado desierto cuando, aún ampliado el plazo por el Comité Especial, no se presente ninguna Expresión de Interés o ninguna propuesta válida. La declaratoria de desierto es publicada en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN el mismo día de su emisión.

En estos supuestos, el Comité Especial puede convocar a un nuevo proceso de selección. La nueva presentación de propuestas se realiza en un plazo no menor de ocho (8) días hábiles, contados desde la nueva convocatoria.







CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

Las discrepancias que surjan entre la Entidad Pública a cargo del proceso de selección y los Postores, únicamente dan lugar a la interposición del recurso de apelación.

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la Convocatoria hasta aquellos actos emitidos antes de la celebración del Contrato, no pudiendo impugnarse las Bases ni su integración y/o rectificación.

El incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de las etapas del Proceso de Selección constituye causal de nulidad de las etapas siguientes, y determina la necesidad de retrotraerlo al momento o instante previolal acto o etapa en que se produjo dicho incumplimiento.

PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN adjudicada la Buena Pro, antes del consentimiento de la misma. La apelación se puede interponer contra los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la celebración del Contrato, luego de otorgada la Buena Pro, Pro esta vía no se pueden impugnar las Bases ni su integración,

Para admitir el recurso de apelación, el postor deberá presentar la garantía equivalente al 3% del monto total de inversion referencial del proceso de selección a favor de la Entidad Pública o a PROINVERSIÓN en caso de encargo.

Luego de presentado el recurso de apelación, la Entidad Pública tendrá dos (2) días hábiles para su admisión y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad, en un plazo máximo de 30 días hábiles, de admitido el mismo.

En caso el postor ganador de la buena pro no concurra a suscribir el Contrato o no pueda hacerlo por alguna causa justificada y el recurso de apelación haya sido presentado por el postor que quedó en segundo lugar y aún se encuentre pendiente de ser resuelto por la Entidad Pública, ello no será impedimento para adjudicar la buena pro al postor que ocupó el segundo lugar, para lo cual éste deberá desistir del recurso de apelación interpuesto. En caso no se adjudique la buena pro, debe continuar con los demás postores, respetando el orden de prelación.

La autoridad debe resolver y notificar su resolución dentro del plazo fijado, de lo contrario, el interesado deberá considerar denegado su recurso de apelación.

2.3. GARANTÍA PARA LA APELACIÓN

El postor que impugna la adjudicación de la Buena Pro debe entregar a la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según sea el caso, la garantía de apelación adjunta a su recurso. Esta debe ser emitida por una suma equivalente al tres por ciento (3%) del valor referencial del proceso de selección impugnado y debe tener un plazo mínimo de vigencia de treinta días (30) calendario, debiendo ser renovada, en cualquiera de los casos, hasta el momento en que se agote la vía administrativa, siendo obligación del impugnante realizar dicha renovación en forma oportuna. En el supuesto que la garantía no fuese renovada hasta la fecha consignada como vencimiento de la misma,







será ejecutada para constituir un depósito en la cuenta bancaria de la Entidad Pública o de PROINVERSIÓN, según corresponda, el cual se mantendrá hasta el agotamiento de la vía administrativa.

Ningún recurso de apelación se considerará válidamente interpuesto y carecerá de todo efecto, si el Postor no cumple los plazos estipulados y no adjunta necesariamente la Garantía para la Apelación dentro del mismo plazo establecido para su interposición.

Independientemente que se haya presentado el recurso de apelación ante la Entidad Pública, cuando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte, o se declare la nulidad sin haberse emitido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, u opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución de la Entidad Pública o Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo legal, se procederá a devolver la garantía al impugnante, en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de solicitado, conforme lo establecido en el numeral 53.3 del artículo 53 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

En caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación, o el impugnante se desistiera, se procederá a ejecutar la Garantía, conforme lo establecido en el numeral 53.4 del artículo 53 del TUO del Reglamento de la Levi N° 29230.

ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

DECA

La interposición de la acción contenciosa administrativa cabe únicamente contra la resolución o denegatoria ficta que agota la vía administrativa, y no suspende lo resuelto por la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según corresponda. Dicha acción se interpone dentro del plazo establecido en la Levide la materia.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Una vez que quede consentido o administrativamente firme la adjudicación de la Buena Pro, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad Pública la documentación para la suscripción del Contrato de Supervisión. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad Pública para suscribir el contrato.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, según corresponda, en los plazos antes indicados le Comité Especial puede, a su sola discreción, otorgar un plazo adicional para su entregal el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad.

notificación de la Entidad.

Asimismo, en el supuesto que la Entidad Pública observe la documentación presentada para la suscripción del contrato, la entidad privada supervisora tiene diez presentada para subsanar las observaciones. (10) días hábiles para subsanar las observaciones

Al día siguiente de entregada la documentación completa y de encontrarse conforme a lo exigido en las Bases, las partes suscriben el contrato de supervisión. De no cumplir con perfeccionar el contrato, perderá automáticamente la Buena Pro y el Comité Especial procederá a adjudicársela al Postor, que quedó en segundo lugar, y así sucesivamente, conforme el artíquio 105 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

El contrato será suscrito por la Entidad Pública, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratandose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en estas Bases.

REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

Garantia de fiel cumplimiento.

Codigo de Cuenta Interbancario (CCI).

Codigo de Cuenta Interbancario (CCI).

En daso de ser persona jurídica o Consorcio, documento expedido por los registros para daso de ser persona jurídica o Consorcio, documento expedido por los registros para daso de ser persona jurídica o Consorcio, documento expedido por los registros de cuenta con facultades para daso de ser persona jurídica de Cuenta con facultades para das de Cuenta con facultades para da Cuenta con facultado c publicos que acredite que el representante legal cuenta con facultades para perfeccionar el Contrato, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la firma del Contrato, computado desde la fecha de emisión.

Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, el cual

debe estar ubicado en el territorio nacional.

- Copia de DNI vigente del adjudicatario o de su Representante Legal si es persona jurídica. En caso de Consorcio, presentar dicho documento por cada uno de sus

- Declaración Jurada de no estar comprendido en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratista, establecidos en el numeral 36.2 del artículo 36 del TUO

del Reglamento de la Ley N° 29230.

Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los







documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.

- Declaración Jurada de la Entidad Privada Supervisora, o sus empresas que la conforman vinculadas, de no estar vinculada a la Empresa Privada que financia y/o ejecuta el Proyecto o su mantenimiento, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria, y no haber participado en la elaboración de los estudios, planos y demás documentos necesarios para la ejecución del proyecto.
- Registro Nacional de Proveedores del OSCE, correspondiente al adjudicatario y/o de los integrantes del Consorcio, debidamente inscrito en el registro
- correspondiente. Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.

En caso de Consorcio, debe presentar adicionalmente, copia legalizada de los poderes vigentes registrados de los representantes legales de las empresas privadas que la integran, y la copia legalizada del documento constitutivo de Consorcio, que estén acorde a lo señalado en la Declaración Jurada del Formato Nº 6 de las Bases.

PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente de suscrito el contrato o desde la fecha en que se cumplan los condiciones de siguiente de suscrito el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso, dicha vigencia rige hasta la liquidación dell'Proyecto, para ello el funcionario competente otorgará la conformidad del servicio de la recepción de la prestación a cargo del contratista y la Empresa Privadal que efectúe el pago correspondiente, la aprobación de la liquidación del proyecto, como la aprobación de la liquidación del Contrato de supervisión. Asimismo, el piazo de contratación de la Supervisión debe estar vinculado al del Convenio de Inversión Pública.

Las condiciones para et licito de la supérvisión de la ejecución del Proyecto son las siguientes: El perfeccionamiento Visuscripción del contrato de supervisión.

Notificación alla Empresa Privada por parte de la Entidad Pública sobre la b) contratación de la Entidad Privada Supervisora.

Estudio Definitivo aprobado bajo resolución por parte de la Entidad Pública.

Entrega de Terreno para la Ejecución del Proyecto por parte de la Entidad Pública. C)

Presentación del documento de Trabajo donde detalle las actividades a efectuar durante la supervisión de ejecución de obra, desde el inicio hasta la liquidación Contrato de Supervisión, incluyendo a los profesionales de su equipo y los equipos, en concordancia con su propuesta técnica.

La Entidad Pública comunicará a la Entidad Privada Supervisora las modificaciones realizadas en la fase de ejecución al proyecto.

3.4. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad Pública la garantía de fiel cumplimiento del contrato de Supervisión. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto adjudicado y mantenerse vigente hasta la liquidación de la supervisión. La garantía de fiel cumplimiento debe tener las características establecidas en el numeral 56 y 106 del Reglamento y sus modificatorias.

Según lo dispuesto en el numeral 110.1 del artículo 110 del TUO del Reglamento de





la Ley N° 29230, en caso de mayores prestaciones y la ampliación de plazo de supervisión originada por modificaciones o variaciones al proyecto en la fase de ejecución, antes de la suscripción de la adenda, la Entidad Privada Supervisora deberá incrementar la garantía de fiel cumplimiento en proporción al adicional.

Las mayores prestaciones se aprueban hasta por un máximo del cincuenta por ciento (50%) del costo de supervisión establecido en el Expediente técnico actualizado aprobado por la Entidad Pública.

3.5. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad Pública. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estàr consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoria, que periodicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se hacen efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en las Bases y Contrato, en concordancia con lo establecido en el numeral 106.2 del artículo

a) Cuando la entidad privada supervisora no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento.

b) La garantía de fiel cumplimiento se ejecuta, en su totalidad, cuando la resolución por la cual la Entidad Pública resuelve el contrato por causa imputable al contratista hava duedado consentida o cuando por laudo arbitral se declare contratista haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral se declare procedente la decision de resolver el contrato. En estos supuestos, el monto de la garantía corresponde integramente a la Entidad Pública, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

c) Igualmente, la garantia de fiel cumplimiento se ejecuta cuando transcurridos tres (3) días hadiles de haber sido requerido por la Entidad Pública, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en la liquidación final del contrato Esta ejecución es solicitada por un monto equivalente al citado saldo à cargo del contratista.

Aduellas empresas que no cumplan con honrar la garantía otorgada son sancionadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones - SBS.

3.7. CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Los términos y condiciones bajo los cuales se rige el financiamiento y la supervisión del Proyecto se establecen conforme al formato de Contrato de Supervisión, aprobado por la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral.

3.8. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las presentes Bases y los documentos que las integran se rigen e interpretan de



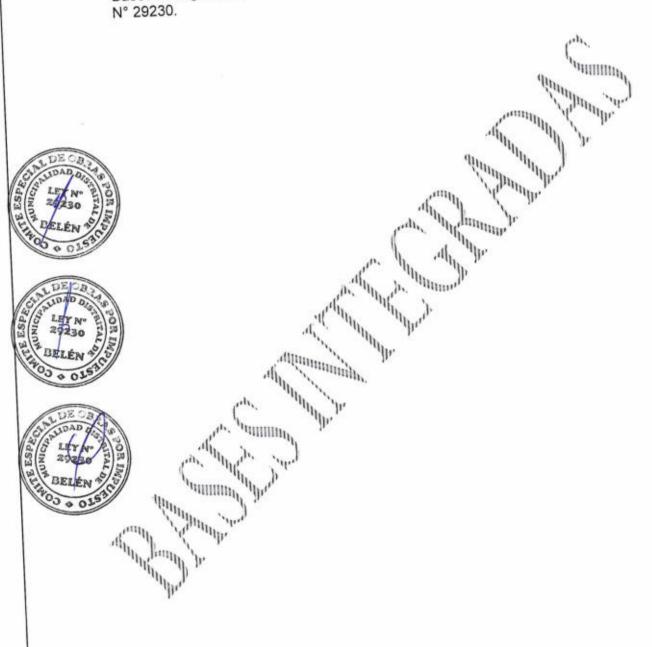


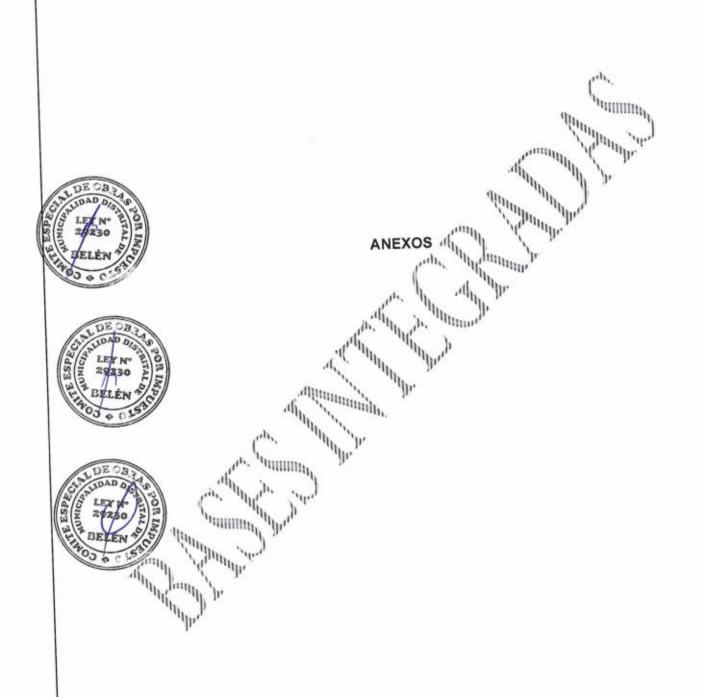


acuerdo a las leyes peruanas. Los participantes, los postores y el Adjudicatario se someten y aceptan irrevocablemente las disposiciones de solución de controversias establecidas en las Bases para los conflictos que pudiesen suscitarse respecto a este Proceso de Selección.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso de selección no contemplados en las Bases se regirán por el TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.





ANEXO A

DEFINICIONES

Adjudicación de la Buena Pro: Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.

Adjudicatario: Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la Buena Pro del presente proceso de selección.

Bases: Están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las Circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente proceso de selección.

Calendario: Es la secuencia temporal de actos que se desarrollan durante el presente proceso de selección y que aparece en el Anexo B de las presentes Bases.

Circulares: Son los documentos emitidos por escrito por el Comité Especial con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes Bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estem autorizados para dello, conforme a estas Bases. Las Circulares forman parte integrante de las Bases.

omité Especial: Es el responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Pública, conforme a las formalidades establecidas en el TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 cuyos miembros son designados por resolución del Titular o funcionario delegado.

Consorcio: Es la participación de máside una Empresa Privada sin la necesidad de crear una persona jurídica diferente para la ejecución del servicio de supervisión del Proyecto de Inversión.

Contrato de Supervisión: Contrato suscrito entre la Entidad Privada Supervisora y la Entidad Pública en el marco del TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Convenio de Inversión (Convenio de Inversión Pública suscrito entre la Empresa Privada y

la Entidad Públical, en el marco del TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la ey N° 29230!11.

Ejecutor del Proyecto l'Es la persona jurídica que ejecuta el proyecto, y/o realiza la operación y/o mantenimiento del Proyecto, de ser el caso. El Ejecutor del Proyecto deberá celebrar un contrato de construcción, así como otros contratos de provisión de equipamiento, servicios unotros y, de corresponder, los contratos respectivos para la ejecución de las obligaciones de elaboración el estudio definitivo, operación y mantenimiento con la Empresa Privada seleccionada, asumiendo responsabilidad solidaria en la ejecución de las obras que comprende el Proyecto.

Empresa Privada: Empresa o Consorcio Adjudicatario que financia el Proyecto acogiéndose a los dispuesto en el TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. También se consideran Empresas Privadas a las sucursales de sociedades constituidas en el extranjero. La Empresa Privada también puede ser la ejecutora del Proyecto, de conformidad con los dispuesto en el artículo 2 del TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Entidad Privada Supervisora: Persona natural o jurídica contratada por la Entidad Pública para supervisar la elaboración del expediente técnico y/o la ejecución del Proyecto, así como las actividades operación y mantenimiento, de corresponder.

Entidad Pública: Corresponde al Gobierno Regional, Gobierno Local, Universidad Pública o entidad del Gobierno Nacional que en el marco de sus competencias ejecute un Proyecto de Inversión conforme a las normas del Invierte pe dentro de los alcances del TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Expresión de Interés: Es el documento que presentan los interesados al Comité Especial a efectos de participar en el proceso de selección, de acuerdo al formato adjunto a las Bases.

Invierte.pe: Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus normas modificatorias.

Monto Contractual: Es el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación del servicio de supervisión.

PROINVERSIÓN: Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Participante: Es la Personal Natural, Persona Jurídica o Consorcio que presenta su Expresión de Interés para encargarse de la supervisión de la ejecución del Proyecto de Inversión. Inversión.

Postor: Es la Personal Natural, Persona Jurídica o Consorcio que interviene en el proceso de selección, desde el momento que presenta su propuesta técnica y económica.

Propuesta Económica: Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a o establecido en el Apartado 1.11 del Capitulo, de la Sección II de las Bases.

Propuesta Técnica: Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en el Anexo F de las Bases.

establecido en el Anexo F de las Bases.

Proyecto: Se refiere a un proyecto de inversión formulado y declarado viable en el marco del Decreto Legislativo N° 1252. Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de del Decreto Legislativo N° 1252. Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de del Decreto Legislativo N° 1252. Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de del Decreto Legislativo de del Decreto Legislativo del Decreto Legislativo del Decreto Legisl Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sus normas reglamentarias y

Representante Legal: Es la persona natural designada por el participante o postor para llevar a cabo en su nombre y representación, los actos referidos en las Bases.

Es el sobre que contiene la Propuesta Técnica conforme a los documentos especificados Anexo D de las presentes Bases.

Sobre N° 2: Es el sobre que contiene la Propuesta Económica conforme a la documentación indicada em el Anexo D de las presentes Bases.

UIT: Unidad Impositiva Tributaria.

ANEXO B

CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN3

Los participantes y los postores deben tomar en cuenta las fechas indicadas en el presente calendario del proceso de selección, bajo su responsabilidad y de acuerdo a lo siguiente:

	Fecha
Etapa	01/02/2024
Convocatoria y publicación de Bases Presentación de Expresiones de Interés y	Del [02/02/2024] Hasta [12/02/2024]
Registro de Participantes (1) Presentación de consultas y observaciones a las Bases (2)	Del [02/02/2024] Hasta [12/02/2024]En mesa de partes de la Entidad cito en Miraflores s/a - Loreto - Maynas - Belen - Perú + 16000 - Entre las Horas 08:00 y 17:00 horas
Absolución de consultas y observaciones a las Bases (3)	[16/02/2024]
Integración de Bases y su publicacion en el Portal Institucional (4)	[21/03/2024] [22/03/2024] Hasta [03/04/2024]
Procentación de Propuestas (5)	Det [04/04/2024.] Hasta [09/04/2024]
Evaluación de la Propuesta Técnica (6). Resultados de la Evaluación de las Propuestas y Adjudicación de la Buena Pro	[10/04/2024]

El registro de los participantes es gratuito y se realizará en Municipalidad Distrital de Belén], sito en Miraflores s/n - Loreto - Maynas - Belen Derú - 16000, en las fechas señaladas en el calendario, en el horario de 08:00 a 17:00 horas. En el momento del registro, se emitira la constancia o cargo correspondiente en el que se indica: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día

y hora de dicha recepción.

(2) Las consultas y/u observaciones allas Bases, se realizan en idioma español, por escrito y dentro del mismo plazo establacido para la presentación de la Expresión de Interés.

(3) Plazo maximo de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de colfsultas y observaciones.

(4) Al dia hábil siguiente de absueltas las consultas o vencido plazo para presentarlas.

(5) Máximo a los seis (6) días hábiles de publicadas las Bases integradas o de su rectificación.

(6) Maximo a los cuatro (4) días hábiles siguientes de presentadas las propuestas.

A más tardar al día hábil siguiente de concluida la evaluación.

El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección; y, asimismo, sin expresión de causa puede suspender el proceso de selección, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello. Asimismo, a solicitud de la Entidad Pública puede cancelar el proceso, aún luego de adjudicada la Buena Pro y hasta antes de la fecha prevista para

la suscripción del contrato.

La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma publicado y registrado conforme al TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en las publicaciones y/o registros respectivos.

ANEXO C

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

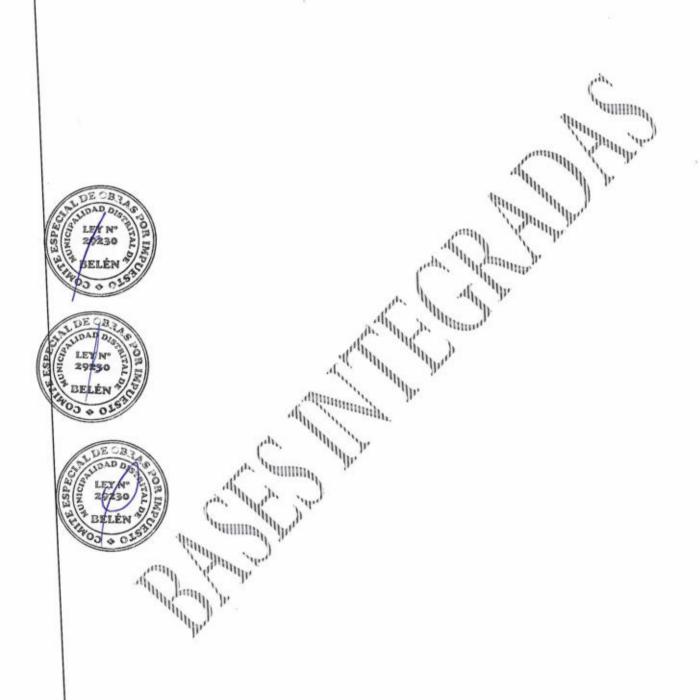
Los requisitos de calificación4 son los siguientes:

	A	CAPACIDAD LEGAL	
			Requisitos:
			Documento que acredite el poder vigente del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta.
DE BEZ DAD DIS LEYN° 29230 BELÉN	POR IMPULATION A.1	REPRESENTACIÓN	En el caso de Consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del Consorcio que suscribe la promesa de Consorcio. Promesa de Consorcio con firmas legalizadas se en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del Consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Formato N° 6) La promesa de Consorcio debe ser suscrital por cada uno de sus integrantes. Acreditación: Copia de vigencia de poder expedida por registros públicos con una treintal (30) dias calendario a la presentación de
DE CB3 DAD DISS LEYN° 29230 BELÉN	POR IMP		Copia de vigencia de poder expedida por registros públicos con una antigüedad no mayor de treintal (30) días calendario a la presentación de ofertas. Promesa de Consolicio con firmas legalizadas. Requisito:
BELÉN'	535/		Haber realizado un servicio similar por un monto similar a los proyestos
	A	2 HABILITACIÓN	Acreditación:
DEC	BRAS	diar, hill	Conformidades de Servicio
PLIDAL		CARACIDAD TÉC	NICA Y PROFESIONAL
BEI	30 5 E	Tuning the second secon	Requisito: Laptop de alta gama con procesador i7 de 13ava generación.
100	032	with July July	Acreditación:
	É	EQUIPAMIENTO	 Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, e compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamient requerido.
	-		Requisito:
			 Contar con una oficina en la ciudad de Iquitos
		B.2 INFRAESTRUCTU	RA Acreditación:
			 Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión,

La Entidad Pública puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento. En caso de presentarse en Consorcio.

			compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones de la infraestructura requerida. Requisito:
E CB3	В.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO	Jefe del Supervisión: Ingeniero civil colegiado. Haber realizado 2 servicios como supervisor o residente en proyectos similares (infraestructura deportiva) luego de la colegiatura. Acreditación: La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.
THOAD 915 THE TENTO	u.s.o.		servicio de supervisión del Proyecto.
FLEN "	1	EXPERIENCIA DEL	
DE OBJANDA OLIS LIE OBJANDA O		rah.	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2 veces el valor referencial de los provenos, por la bontratación de servicios de consultoría de obra iguales d'similales al objeto de la convocatoria, durante un periodo NO MAYOR. DEZ 100 MAYOR de la presentación de ofertas. Se consideran servicios de consultoria de obra similares a los siguientes en infraestructura, deportiva como estadios, losas deportivas, coliseos, polideportivos, ciudades deportivas y circuitos de atletismo Acredifación: Odina, simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad presentación de contratos de concelación se los la presentación de contratos, vouchers de pago, a terestados de cancelaciónes (pagos) y otros comprobantes bancarios, correshondientes a un máximo de diez (10) servicios y/o contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha una sola contratación, se debe acreditar que los comprobantes acreditar contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditar evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en los Formatos N° 8 y N° 9 referidos a la Experiencia del Postor. En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera come experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en Consorcio del cual se presentarse la promesa de Consorcio o el contrato de Consorcio del cual se presentarse la promesa de Consorcio o el contrato de Consorcio del cual se presentarse de dicho contrato. Cuando en los contratos o comprobantes
	- 1	T .	Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar los Formato

N° 8 y N° 9 referidos a la Experiencia del Postor.



ANEXO D

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en las instalaciones de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN, sito en CAL.MIRAFLORES NRO. S/N P.J. 9 DE OCTUBRE (CON EMANCIPACION/COST.LOCAL PRONAA) LORETO -MAYNAS - BELEN, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de selección. El acto público se realiza con la participación de Notario Público.

En el supuesto que un único participante presente su expresión de interés, la presentación de propuestas se realiza ante el Comité Especial, sin necesidad de contar con la participación de Notario Público o Juez de Paz.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados en original y copia simple, y estarán dirigidas al Comité Especial del PROCEO

y estarán dirigidas al Comité Especial del PROCEO

OXI-EPS-MDB-LEY 29230 conforme al siguiente detalle: y estarán dirigidas al Comité Especial del PROCESO DE SELECCION Nº 001-2023-OXI-EPS-MDB-LEY 29230 conforme al siguiente detalle:



Señores

Municipalidad Distrital de Belén

CAL.MIRAFLORES NRO. S/N P.J. 9 DE OCTUBRÉ (CON EMANCIPACION/COST.LOCAL PRONAA) LORETO - MAYNAS - BELEN

Atte.: Comité Especial

PROCESO DE SELECCIÓN Nº 001-2023-OXI-EPS-MDB-LEY 29230
PROCESO DE SELECCIÓN Nº 001-2023-OXI-EPS-MDB-LEY 29230
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEL PROYECTO: CREACION DE LOSA DEPORTIVA DE USOS MULTIPLES EN LA COMUNIDAD DE DOS DE MAYO DE MUYUY DISTRITO DE BELEN - PROVINCIA DE MAYNAS T DEPARTAMENTO DE LORETO CUI 2551820

SOBRE N° 1: PROPUESTWITECNICA [INDICAR NOMBRE / RAZON SUCIAL DEL POSTOR]



SOBRE N° 2: Propuesta Económica: El sobre será rotulado:



Municipalidad Distrital de Belén CALMIRAFLORES NRO. S/N P.J. 9 DE OCTUBRE (CON EMANCIPACION/COST.LOCAL PRONAA)

LORETIO - MAYNAS - BELEN

Atte: Corrige Especial

PRODESO DE SELECCIÓN Nº 001-2023-OXI-EPS-MDB-LEY 29230

DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEL PROYECTO: CREACION DE LOSA DEPORTIVA DE USOS MULTIPLES EN LA COMUNIDAD DE DOS DE MAYO DE MUYUY DISTRITO DE BELEN -PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO CUI 2551820

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

[INDICAR NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

1.1. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

1.1.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y en tres copia(s).

El Sobre Nº 1 contendrá, además de un índice de documentos 6 la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración Jurada de datos del postor de acuerdo al Formato Nº 3 de las Bases. Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.
- Declaración Jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Anexo F de las Bases, el mismo deberá ser respaldado con la presentación de los documentos que así lo acrediten, de acuerdo al Formato Nº 4 de las Bases.

Declaración Jurada simple de acuerdo al Formato Nº 5 de las Bases. En el caso de Consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada salvo que sea presentada por el representante común del Consorcio. sea presentada por el representante común del Consarcio.

Promesa formal de Consorcio, de ser el caso, en la que se consigne a todos y cada uno de los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del Consorcio así como el porcentaje equivalente a didhas obligaciones, de acuerdo al Formato N° 6 de las Bases.

La promesa formal de Consorcio deberá sen suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del Consorcio se encuentra facultado para actuar en combro y consorcio del mismo contra del consorcio se encuentra facultado

para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

Declaración Jurada de Plazo de prestación del servicio, de acuerdo al Formato Nº 7 de las Basesini

itar la siguiente documentación: i) Copia legalizada de la Tarjeta de Propiedad de Veniculo o también con una promesa de alquiler entre el postor y el propietario del vehículo a utilizar durante el servicio y; ii) Declaración Jurada y/o promesa formal de alquiler de una oficina de coordinación suscrita entre el postor y el propietario, donde se exprese el compromiso del postor que, en caso de ser luadjudicado con la Buena Pro debe presentar copia legalizada del contrato de y el propietario, donde de Pro debe presentar copia legalizada del contro de la provincia y el madjudicado con la Buena Pro debe presentar copia legalizada del contro de la provincia y departamento de la provincia y departamento propietario. La oficina deberá ubicarse dentro de la provincia y departamento donde se ejecutará el proyecto.

- Conforme lo establecido en el numeral 102.3 del artículo 102 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, la Entidad Privada Supervisora, o sus empresas vinculadas, deben acreditar contar con una experiencia total como supervisor de cuatro (4) años como mínimo en proyectos similares. dicha información deberá ser presentada, de acuerdo a los Formatos N° 8 y 9 de las Bases.
- h) Declaración jurada del personal propuesto para la Supervisión de la ejecución del

La omisión del indice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

Proyecto, de acuerdo al Formato Nº 11 de las Bases.

- Declaración Jurada de la Experiencia del Personal Profesional Propuesto, de acuerdo al Formato Nº 12 de las Bases, con la documentación que acredite el i) cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos del personal propuesto, deberá contar con Título Profesional, Colegiatura y deberá estar habilitado, asimismo pueden acreditar su experiencia con cualquiera de los siguientes documentos:
 - Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad; o
 - Copias simples de las constancias de trabajo; o
 - Copias simples de los certificados de trabajo.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto, y el cargo que desempeño. En los documentos citados se debe esponitos que desempeñó. participación del profesional propuesto, y el cargo que desempeñó.

de acuerdo al Formato de Autorización para realizar Notificaciones Electrónicas, j)

Formato N° 14 de las Bases.

Declaración Jurada de la Entidad Privada Supervisora, o sus empresas vinculadas, de no estar vinculada a la Empresa Privada quelifinancia y/o ejecuta el Proyecto y/o su operación y/o mantenimiento dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria.

Registro Nacional de Proveedores vigente la la presentación de la propuesta técnica, emitidos por el Organismo Supervisoride las Contrataciones del Estado

técnica, emitidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), en los registros correspondientes interior

Presentación de Declaración Jurada del adjudicatario de no estar comprendido en alguno de los impedimentos paraiser postor establecidos en los artículos 36 y 104 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Documentación de presentación facultativa: a) Factor experiencia en la actividad: Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un período de hasta diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado que no supere tres (3) veces el valor referencial de la contratación en materia de consultoría de obras en general. $\mathcal{A}_{h_h}'_{h_h}$

La experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios y/o contrataciones prestados a uno o más personas naturales o jurídicas, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado; o
- Copias simples de las constancias de trabajo; o
- Copias simples de los certificados de trabajo.





En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto.

Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en Consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de Consorcio o el contrato de Consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el Formato Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Actividad.

b) Factor experiencia en la especialidad: Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a servicios iguáles o similares al objeto del proceso, durante un período determinado, no mayor a diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a tres (3) veces el valor referencial de la contratación materia de la convocatoria las cuales deben estar referidas a supervisión de proyectos y/u obras efectuadas en materia de construcción, reparación, mantenimiento de

obras efectuadas en materia de construcción, reparación; mantenimiento de obras iguales o similares al objeto de la Convocatoria que comprenda infraestructura.

La experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo idocumento, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones vio servicios prestádos a uno o más clientes, sin establecer (10) contrataciones y/o servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto.

Adiciphalmente para acreditar la experiencia adquirida en Consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de Consorcio o el contrato de

Consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el Formato Nº 9 Sin perfuicio de lo anterior, los postores la Especialidad.

Factor experiencia y calificación del personal profesional propuesto: Para acreditar el factor experiencia del personal profesional propuesto, se presentará copia simple del título profesional, la colegiatura, habilitación vigente, asimismo la experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado; o
- Copias simples de las constancias de trabajo; o
- Copias simples de los certificados de trabajo.





En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto.

d) Factor mejora a las condiciones previstas: Para acreditar este factor, se presentará una declaración jurada en la que conste la o las mejoras ofrecidas.

1.1.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA7

El Sobre Nº 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

El monto de la oferta económica en SOLES y los componentes de la misma considerando el sistema de tarifas establecido en las Bases.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.



La propuesta económica solo se presentará en original.

ANEXO E

FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Para efectos de la evaluación de la Propuesta Técnica, el Postor deberá responder a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia especificados en las bases, y cuya propuesta económica sea la

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección Es de exclusiva responsabilidad del Comite Especial que los los la del de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

	Para tal efecto, se debe establecer al menos uno de los siguientes fa	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
CO STOAD DIS	A. METODOLOGÍA PROPUESTA	[] puntos
BELÉN	Criterio: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría	Presenta metodología que Sustenta la propuesta 15 puntos No presenta metodología que sustente la propuesta 0 puntos
A LIDAD DE	B. CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	[] puntos
DECENTRADA ON A CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF	B.1. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE B.1.1 FORMACIÓN ACADEMICA: Criterio: Se evaluará en función del nivel de formación académica del personal clave propuesto como ingeniero civil, considerándose los siguientes niveles: NIVEL 1 INGENIERO CIVIL TITULADO CON MAESTRÍA NIVEL 2: INGENIERO CIVIL TITULADO Acreditación: Se acreditación: Se acreditación:	INGENIERO CIVIL TITULADO CON MAESTRÍA: [20] puntos INGENIERO CIVIL: [15] puntos
	BIT.2 CAPACITACIÓN: Criterio: Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal propuesto como Jefe de Supervisión, en supervisión, obras por impuestos y gestión de inversiones (invierte.pe).	Más de 80: 20 puntos Más de 60 hasta 80: 15 puntos
	Acreditación: Se acreditarán con copia simple de, CONSTANCIAS CERTIFICADOS	Más de 20 hasta 59: 5 puntos
	B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
	Criterio: Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad de	el

chech	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	personal clave propuesto en Jefe de Supervisión o Residente de proyectos. Se considerarán como trabajos o prestaciones similares a los siguientes colegios, coliseos, losas deportivas, estadios, plazas, parques, hospitales.	Más de 4 años: 25 puntos Más de 2 hasta 3 años: 20 puntos
	De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.	Más de 1 hasta 1.9 años: 10 puntos ⁸
	Acreditación: Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.	փուսաան
C.	OTROS FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA	[] puntos Presenta plan de riesgos que
SON IMPU	C.1. PLAN DE RIESGOS Criterio: Se evaluará el plan de riesgos propuesto por el postor para la ejecución de la consultoria. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento quelsustente de la consultoria.	sustenta la propuesta 20 puntos No presenta plan de riesgos qui sustenta la propuesta 0 punto
	plan de riesgos propuesto. PUNTAJE TOTAL	100 puntos ⁹

técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

La Evaluación Económica consiste en asignar el puntaje máximo establecido en la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asigna un puntaje inversamente coporcional, segun la siguiente formula:

Om x PMPE

Propuesta

Puntaje de la propuesta económica i

Propuesta Económica i

Propuesta Económica de monto o precio más bajo

Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.2. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnicas y económicas se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas son el resultado del promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

PTPi = c1 PTi + c2 PEi

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango.

Donde.

PTPi = Puntaje total del postor i

= Puntaje por evaluación técnica del postor i

= Puntaje por evaluación económica del postor i PTi PEi

= Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

= Coeficiente de ponderación para la evaluación económica. c1 c2

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

= Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica, (mínimo 0.80) c1

= Coeficiente de ponderación para la evaluación económica, (máximo 0.20) c2



ANEXO F

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CREACION DE LOSA DEPORTIVA DE USOS MULTIPLES EN LA COMUNIDAD DE DOS DE MAYO DE MUYUY DISTRITO DE BELEN - PROVINCIA DE MAYNAS -DEPARTAMENTO DE LORETO CUI 2551820

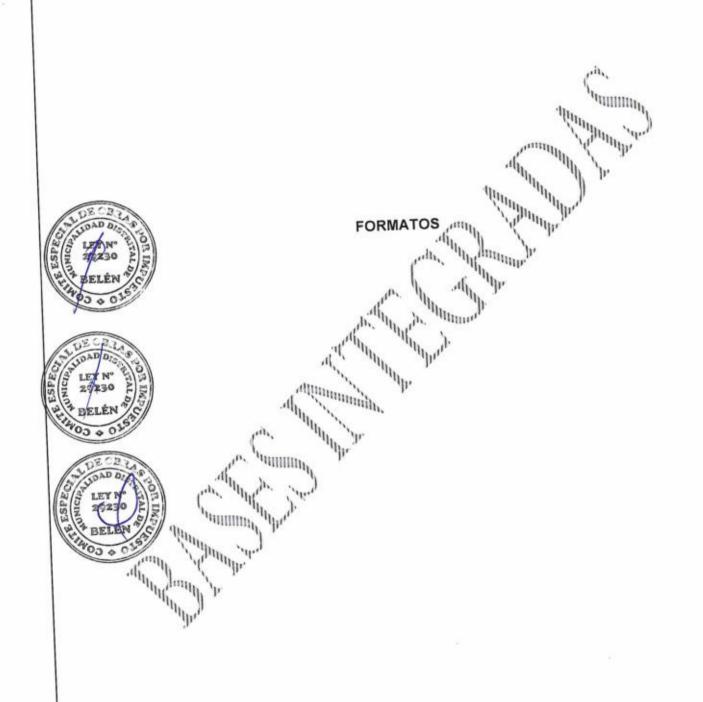
En este Anexo se debe incluir la siguiente penalidad:

	Penali	dades	Procedimiento
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Sedun informe del
1	En caso culmine la relación contractual entre la Entidad Privada Supervisora y el personal ofertado y, la Entidad Pública no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	FORMA DE NO PUEDE SER	100
	The same of the sa	aphhyp 4pr anna	









MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

COMITÉ ESPECIAL – TUO de la Ley N° 29230 PROCESO DE SELECCIÓN Nº 001-2024-OXI-EPS-MDB-LEY 29230 Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL PARTICIPANTE (PERSONA NATURAL, PERSONMINITALICA O CONSORCIO)], debidamente representado por su [CONSIGNAR LOS NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO SEA PERSONA JURIDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO, identificado con DNI N° [.....], tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en relación con a PROCESO DE SELECCIÓN Nº [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO], a fin de manifestar interés para brindar el servicio de supervisión del siguiente proyecto:

DICAR NOMBRE DEL PROYECTO] con Código Nº [INDICAR NÚMERO]

Para dichos efectos, declaro haber tomado conocimiento del contenido de las Bases del proceso de las dichos efectos, declaro haber tomado conocimiento del contenido de las Bases del proceso de las dichos efectos, declaro haber tomado conocimiento del contenido de las Bases del proceso de las dichos efectos, declaro haber tomado conocimiento del contenido de las Bases del proceso de las dichos efectos, declaro haber tomado conocimiento del contenido de las Bases del proceso de las dichos efectos, declaro haber tomado conocimiento del contenido de las Bases del proceso de las dichos efectos, declaro haber tomado conocimiento del contenido de las Bases del proceso de las dichos efectos, declaro haber tomado conocimiento del contenido de las Bases del proceso de las dichos efectos de las dichos establecidos en las mismas.

Asimismo, señalo mi correo electrónico: [INDICAR CORREO ELECTRONICO] para las notificaciones en el presente proceso de selección.

Atentamente,

Nombre, firma, sello y DNI del participante

o del Representante Legal de la Empresa Privada participante (o Consorcio)

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores COMITÉ ESPECIAL PROCESO DE SELECCIÓN Nº 001-2024-OXI-EPS-MDB-LEY 29230 Presente.-

thillilling. [CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (PERSONA NATURAL, PERSONA CONSORCIO)], identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE DENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO] y RUC Nº [CONSIGNAR NÚMERO], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA NOMBRE COMPLETO], identificado con [INDICAR TIPO DE DOQUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [INDICAR NÚMERO], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el PROCESO DE SELECCIÓN Nº 001-2023-OXI-EPS-MDB-LEY 29230, a fin de acreditar a nuestro apoderado: CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE ADENTIDAD] Nº [INDICAR NÚMERO], quien se encuentra en virtud aleste documento, debidamente al torizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección. JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ÁSÍ COMO SU

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito. 10

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

հուլլլլլոր

¹⁰ Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ ESPECIAL PROCESO DE SELECCIÓN Nº 001-2024-OXI-EPS-MDB-LEY 29230 Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [INDICAR NOMBRE COMPLETO], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR RAZÓN SOCIAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [INDICAR LOCALIDAD DEL REGISTRO] en la Ficha Nº [INDICAR NÚMERO DE FICHA] Asiento Nº [INDICAR NÚMERO DE ASIENTO], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

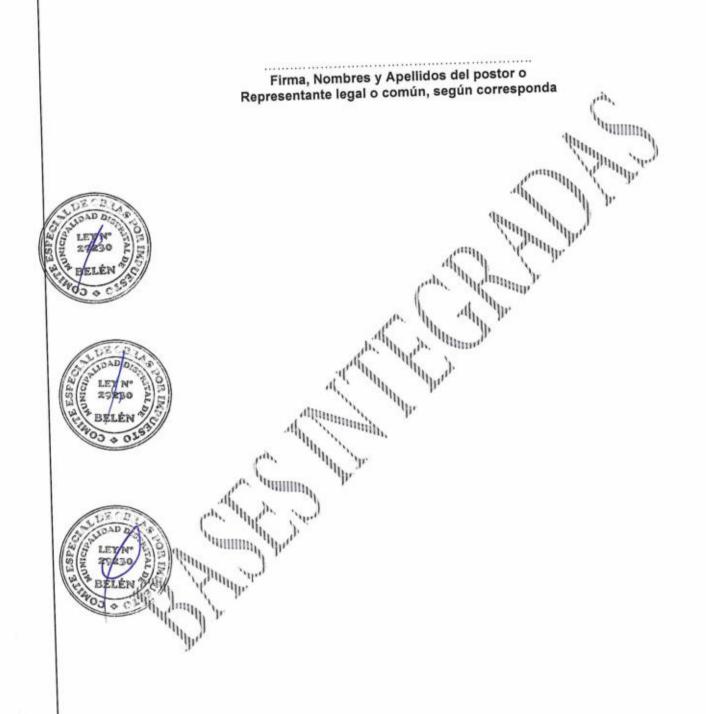
tillib Nombre o Razón Social Correo Electrónico Domicilio Legal Teléfono(s) RUC mmm NSIGNAR CIUDAD Y FECHA] Firmal Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda նկ_{կկկ}ը FORMATO Nº 4 JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MINIMOS

Señores PROCESO DE SELECCIÓN Nº 001-2024-OXI-EPS-MDB-LEY 29230 Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el Servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN], de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en las presentes Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



DECLARACIÓN JURADA

Señores PROCESO DE SELECCIÓN Nº 001-2024-OXI-EPS-MDB-LEY 29230

De nuestra consideración:

OB

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado. procedimientos
- del proceso de 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y productiones y produ
- 3.- Ser responsable de la veración.

 presente proceso de selección.

 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de resultar ganador de la Buena Pro. proceso de selección y a suscribir el

Conocer las sanciones contenidas en la elif UO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, así como en lo dispuesto en el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

[CONSIGNAR CIUDAD Y FEOHA] dimmunip,

, munimina

dinnahinah.

dunding,

millim

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un Consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ ESPECIAL PROCESO DE SELECCIÓN Nº 001-2024-OXI-EPS-MDB-LEY 29230 Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección para proceso de se que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta la PROCESO DE SELECCIÓN Nº 001-2024-OXI-EPS-MDB-LEY 29230, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos aliformalizar el contrato de Consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (personais de la condicione) (person Consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [INDICAR NOMBRE COMPLETO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del Consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE A ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [INDICAR DOMICILIO].

	TO THE PER PONE OF CLAP CONT.		%	ae
OE	BLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADOIT]:			
Ot	DIIGACIONES [DESCRIBIR LA OBLIGACION VINCULADA AL OBJETO DE LA CONTROL DE CO	ONVOCATOR	IA]	[%] [%]
OTATA	BLIGACIONES DE [NOMBRE DELLICONSORCIADO 2]:		%	de
N 200 18	[DESCRIBIR LA OBLIGACION VINCULADA AL OBJETO DE LA C [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	ONVOCATOR	IIA]	[%] [%]
CRE	արաստանիրը), -	TOTAL:	100%	

Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal Consorciado 1

OUDAD Y FECHA]

Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal Consorciado 2

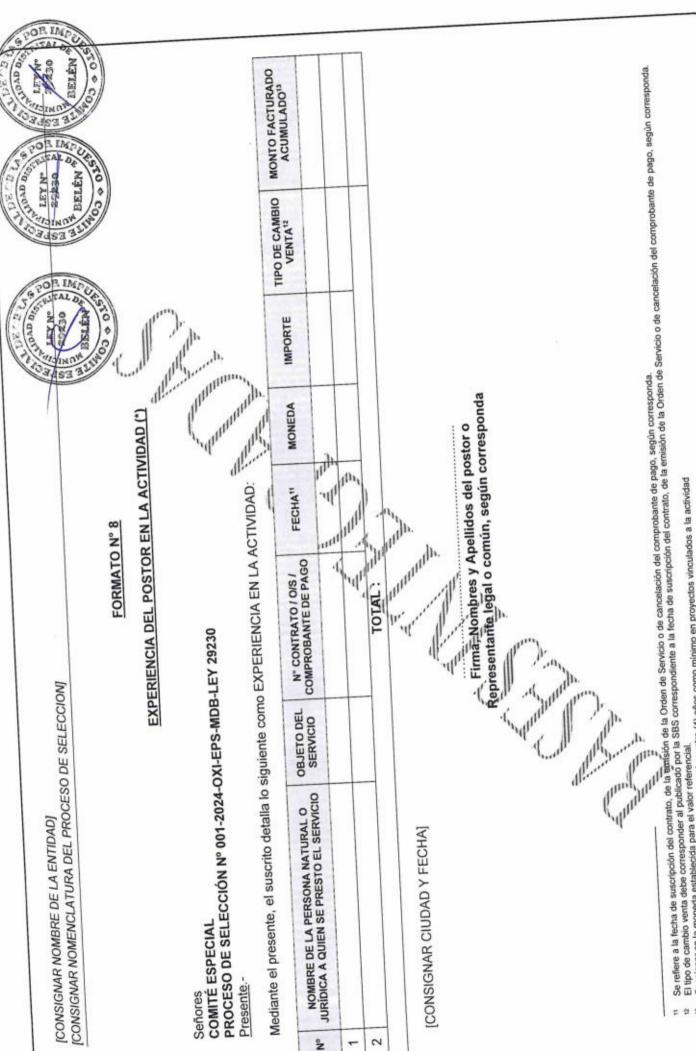
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN Nº 001-2024-OXI-EPS-MDB-LEY 29230
Presente.-

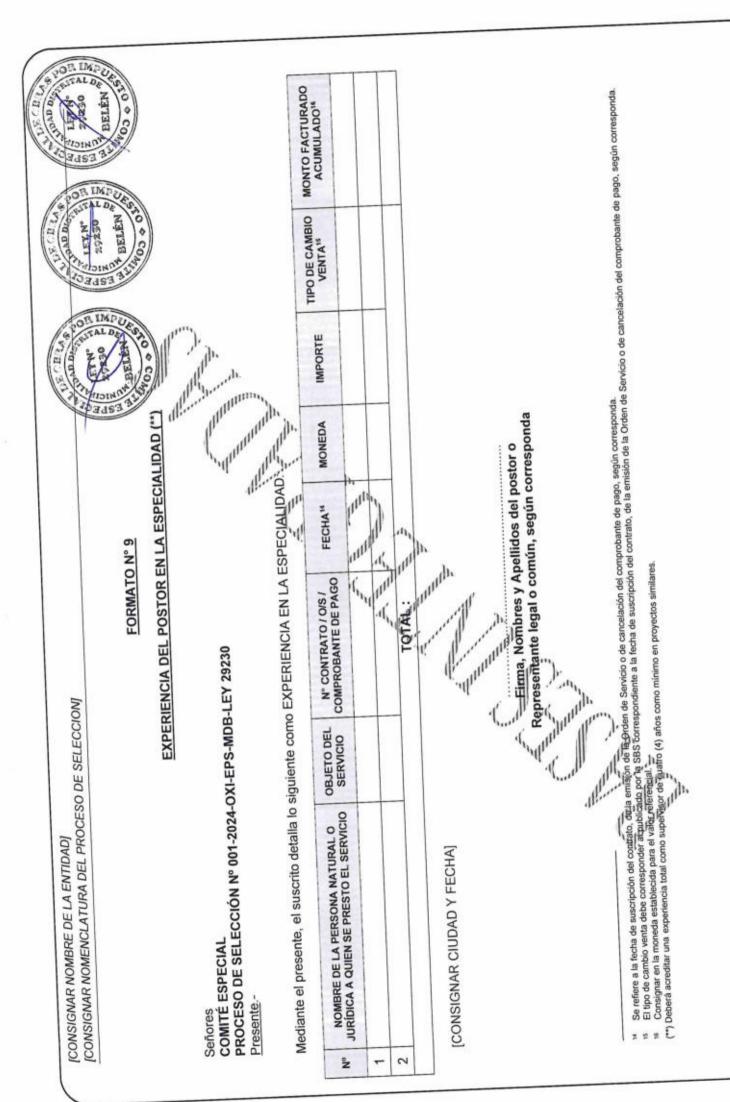
De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el Servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.





(*) Deberá acreditar una experiencia total como supervisor de cuatro (4) años como mínimo en proyectos vinculados a la actividad



CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA (MODELO)

Señores COMITÉ ESPECIAL PROCESO DE SELECCIÓN Nº 001-2024-OXI-EPS-MDB-LEY 29230 Presente. -

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:



DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN Nº 001-2024-OXI-EPS-MDB-LEY 29230
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO], declaro bajo juramento que la información del personal propuesto para la ejecución del Servicio de Supervisión del Proyecto es el siguiente:

and the second	'ullir
with, Why lump	יע
The Mary	
philip million	
Mh. Million	
<u></u>	

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

NOMBRE: [CONSIGNAR NOMBRE DEL PROFESIONAL PROPUESTO]

UNIVERSI ICIA EN LA ESPEC NOMBRE DE LA OBRA		TULO OBTENIDO	- millio	GRADO (me	n,
NOMBRE DE LA	RAZÓN SOCIAL DEL	CARCO	min.	hilling in	1
NOMBRE DE LA	RAZÓN SOCIAL DEL	04800	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	Thursday,	
NOMBRE DE LA	RAZÓN SOCIAL DEL	04800	dimital)		1
NOMBRE DE LA	RAZÓN SOCIAL DEL	04800	110	PERIODO	
	The security of the second sec	DESEMPEÑADO	ricio - Térrino	Duración	Nº Folio
			Thur The	,,,,	
		dimp.	A mile.		
		de de	Jh.		
		h hh			
	-0	The annie			
NAR CIUDAD Y F		Th.			
	ELLO DEL PROF	ELLO DEL PROFESIONAL:	IAR CIUDAD Y FECHARITINI III.	NAR CIUDAD Y FECHANILIIIII.	IAR CIUDAD Y FECHALITINIAN CONTRACTOR OF THE STORY OF THE

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR MEDIO ELECTRÓNICO (Correo Electrónico)

Fecha	Día:	Mes:	Año:
DESTINATARIO (En caso de Consorcio indicar denominación de este y nombre de cada uno de los que lo integran).	[INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL]	[INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL]	[INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL]
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL DESTINATARIO (Según contrato o documento comunicando el cambio).		dú	humiling)
DIRECCIÓN FÍSICA DEL DESTINATARIO (Según contrato o documento comunicando el cambio).		ար արև	duanth,
DOCUMENTO NOTIFICADO		dum diffi	,,
CONTENIDO (Indicar los documentos que se remiten conjuntamente con la Cédula de Notificación).	all paths	dinning, and	
ASUNTO / SUMILLA Undicación del asunto y breve reseña de Contenido).	A Aller Aller	Dia:	Día:
Señalar último día del plazo para que la Entidad Pública notifique su pronunciamiento).	Año:	Mes: Año:	Mes: Año:
la impresión del correo electrónico envicadad de Notificación para todos los efectores de la notificación de la decisión ladministro computándose los plazos la partir de la modalidad.	riado, abredita la opercios legales y contra ligitario en el domicili rativa en el domicili	o físico no es obliga pación y por el med otificaciones efectuado notificador olica	atoria; sin embargo,

FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Por medio de la suscripción del presente documento se autoriza a [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA] a realizar la notificación electrónica de las observaciones realizadas por la Entidad Pública durante el procedimiento para suscribir el contrato de supervisión, así como, para los actos efectuados durante la ejecución del contrato.

La dirección de correo electrónico autorizada es:

